

Interlocutorio No. 448
Proceso: Interrogatorio Extraproceso
Solicitante: Lorena Manrique Valencia
Absolvente: Francely Arandía Hernández
Radicado: 2023-00008-DA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se recibió solicitud elevada por la señora Adriana Cecilia Trejos González, a través de apoderada judicial, donde reclama de esta instancia, se cite a la señora MARTA ROCIO BECERRA, con el fin que absuelva interrogatorio de parte en forma verbal o escrita, con el fin de preconstituir prueba de una obligación a cargo de la interrogada. Al efecto adosa poder otorgado.

Alejandra Cardona Jaramillo
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISUCO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

La señora DIANA CECILIA TREJOS GONZÁLEZ, mediante escrito que antecede, solicita al Despacho se cite a la señora MARTHA ROCÍO BECERRA, para que en audiencia absuelva interrogatorio de parte, que en forma oral o escrita se le formulará.

Estudiada la petición, en ella se observa que se pretende preconstituir prueba para iniciar proceso de Nulidad de Escritura Pública en contra de la señora MARTHA ROCÍO BECERRA VINASCO.

Encuentra el Despacho que, la presente solicitud reúne los requisitos de que trata el artículo 202 del Código General del Proceso, motivo por el cual se acepta la misma y se señala para el jueves veintisiete (27) de julio de esta anualidad hora tres (3.00) de la tarde, con el fin de realizar audiencia y recibir el interrogatorio a formular a la señora MARTHA ROCÍO BECERRA.

Tal fecha se notificará personalmente a la señora MARTHA ROCÍO BECERRA VINASCO, conforme al contenido del artículo 200 ibidem; al momento de la diligencia de notificación se le advertirá sobre las consecuencias que acarrea su no comparecencia.

Se libraré la orden de citación respectiva. Cumplida la diligencia, se expedirá copia de lo actuado con la nota de autenticidad.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO – CALDAS,

RESUELVE

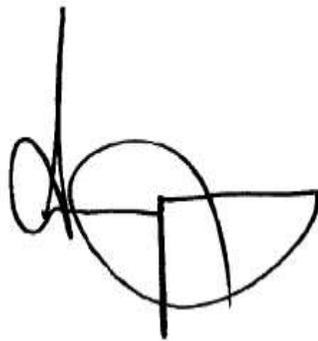
Primero: ACEPTAR la presente petición extraproceso sobre interrogatorio de parte, presentada por la señora ADRIANA CECILIA TREJOS GONZÁLEZ, a través de apoderada judicial, de acuerdo con lo dicho en precedencia.

Segundo: consecuente con lo anterior, se señala para el día jueves veintisiete (27) de julio hora tres (3) de la tarde, con el fin de llevar a cabo la audiencia y recibir el interrogatorio de parte anticipado a la señora MARTHA ROCÍO BECERRA, para lo cual se obrará de conformidad con el artículo 203 del Código General del Proceso.

Tercero: Al momento de la diligencia de notificación a la absolvente se le harán las advertencias sobre las consecuencias que acarrea su no comparecencia, sin justa causa, conforme al contenido del artículo 204 ibidem.

Cuarto: Cumplida la diligencia solicitada, se expedirá copia autentica de lo actuado a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ

